Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 29 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-54079/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/24, para la adquisición de 150 mts3 de Leña para abastecer a vecinos de zonas altas y barrios periféricos de la ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 01/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 02/24 para atender el presente gasto.

Que a través de Resolución Ss. A. N° 75/24, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 01/24 (Orden N° 9).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro, presentándose a ofertar el proveedor OTEY MORENO HECTOR GASTÓN – C.U.I.T. N° 23-18739704-9.

Que ante lo expuesto y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar a la firma comercial: "OTEY MORENO HECTOR GASTÓN", C.U.I.T. N° 23-18739704-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00), por ser "oferta única" y ajustarse a lo requerido por el área, la cual no resulta inconveniente alguno ante el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso L), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20 y N° 17/21; las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 y N° 3291/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por Compulsa Abreviada N° 01/24 a la firma comercial: "OTEY MORENO HECTOR GASTÓN", C.U.I.T. N° 23-18739704-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($7.500.000,00), por la adquisición de 150 mts3 de Leña para abastecer a vecinos de zonas altas y barrios periféricos de la ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1114, U.G.G. 018MBC U.G.C. MBC018, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.C. e I. N° 40 /24

MBCyJ
TC
AM

Gustavo Eduardo Grech
Secretario de Atención
Ciudadana e Inclusión
M.B.C. y J.